

Pleno

Excms. Srs.:

González Rivas
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Narváez Rodríguez
Montoya Melgar
Enríquez Sancho
Conde-Pumpido Tourón
Balaguer Callejón

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno.

SOBRE: Artículo 1 (apartados 1.c y 2.g), 11.7, 23.3, 24 y 27.1 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Tercera, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Presidente del Gobierno y, en su representación y defensa, por el Abogado del Estado, en relación con el artículo 1 (apartados 1.c y 2.g), 11.7, 23.3, 24 y 27.1 de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus presidentes, así como al Parlamento y al Gobierno de Navarra, por conducto de sus presidentes, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Tener por invocado por el Presidente del Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que, a su tenor y conforme dispone el art. 30 LOTC, produce la suspensión de la vigencia y aplicación de los artículos 1.2.g y 24 impugnados, desde la fecha de interposición del recurso -12 de agosto de 2019- para las partes del proceso y desde el día en que aparezca publicada la suspensión en el Boletín Oficial del Estado para los terceros, lo que se comunicará a los presidentes del Parlamento y del Gobierno de Navarra.

4.- Publicar la incoación del recurso en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de Navarra”.

Madrid, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA